



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031 -2008- MPH/A

Ayacucho, 12 agosto del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 107-2008-MPH/CM de fecha 11 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Le N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPH/A de fecha 29 de mayo del 2008 se ha aprobado Suspender Temporalmente el Otorgamiento de Certificado de Compatibilidad de Uso y Licencia de Funcionamiento para Tabernas, Video Pubs, Casinos y Afines; la misma que tuvo vigencia al 31 de julio del 2008;

Que, no habiéndose culminado con la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho hasta la fecha, resulta de necesidad urgente ampliar por sesenta (60) días calendarios, la suspensión del otorgamiento de la Licencias de Funcionamiento y Certificado de Compatibilidad de Uso para los establecimientos cuyas actividades comerciales se encuentran comprendidas en el rubro de "Usos Especiales" (Código N° 100-01 al 100-11) del anexo VI: Tabla N° 02, del cuadro de usos permitidos para la ubicación de actividades en el Centro Histórico de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A, para los giros de negocios de: Video Pub, Taberna, Discoteca, Casinos y afines contemplados en la zona de comercio central (C8), (C5) los giros señalados como CEN1 Y CEN2 de la zona de Comercio Especializado Nocturno y todos los giros de negocio contemplados como Comercio Especial Restringido en el capítulo B Zonificación Comercial y de Servicios del Plan de Zonificación y Usos de suelo del distrito de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A; hasta que se apruebe el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho; por lo que, es necesario su aprobación via ordenanza municipal;

Por las consideraciones expuestas, en usos de las atribuciones contenidas por el numeral 8 del artículo 9° y el numeral 5° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, en votación por mayoría, con el voto en contra del Regidor David Huancahuari Tueros promulgo la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"ORDENANZA QUE AMPLIA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA: TABERNAS, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, PEÑAS, CASINOS Y AFINES"



ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL para el otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Uso y Licencia de Funcionamiento, para los establecimientos cuyas actividades comerciales se encuentran comprendidas en el rubro de "Usos Especiales" (Código N° 100-01 al 100-11) del anexo VI: Tabla N° 02, del cuadro de Usos Permitidos para la Ubicación de Actividades en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A; y los giros de negocio: Video Pub, Taberna, Discoteca, Casinos y afines contemplado en la zona de comercio central (C8), (C5 los giros señalados como CEN1 y CEN2 de la Zona de Comercio Especializado Nocturno y todos los giros de negocio contemplados como Comercio Especial Restringido en el Capítulo B zonificación comercial y de servicios del Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la ampliación de la suspensión aprobada por la presente Ordenanza, tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios contados a partir de su entrada en vigencia.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la culminación de la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados competentes, la misma que deberá ser presentada dentro del plazo señalado en el artículo precedente, bajo su estricta responsabilidad.



ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Judicial de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.



ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Arq. GERMAN MANTUELLI CRUCHÓN
ALCALDE